



**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental**

Oficio No. DFZ152-200/19/0912  
Bitácora: 32/LU-0070/04/19  
NRA: PPASP3200911

Zacatecas, Zac., 18 de junio de 2019

**ING. LUIS MIGUEL ONTIVEROS AGUILERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE PLATA PANAMERICANA, S.A. DE C.V.**  
Presente

El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-05-002 de fecha 22 de abril de 2019, recibido el día 29 del mismo mes y año en esta Delegación Federal, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **Plata Panamericana, S.A. de C.V., (Promovente)**, con domicilio en Mineral de la Colorada, La Colorada, municipio de Chalchihuites, Estado de Zacatecas, solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0008-2006**; y

## RESULTANDO

**Primero.-** Que el día 22 de abril de 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el trámite SEMARNAT-05-002-Licencia Ambiental Única, registrado con el número de Bitácora: 32/LU-0070/04/19, a través del cual el Ing. Luis Miguel Ontiveros Aguilera, en su carácter de Representante Legal de **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/LU-0008-2006, en su modalidad de Relicenciamiento.

**Segundo.-** Que a través del oficio No. DFZ152-204/06/1386 de fecha 04 de diciembre de 2006, esta Delegación Federal, autorizó la **Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0008-2006**, a favor de la empresa **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, con domicilio en: Unidad la Colorada, ubicada en la Comunidad de La Colorada en el municipio de Chalchihuites, estado de Zacatecas, con Número de Registro Ambiental: PPASP3200911.

**Tercero.-** Que mediante el escrito de fecha 22 de abril de 2019, el manifiesta que los cambios a realizar con respecto a la Licencia Ambiental Única **No. LAU-32/0008-2006**, son los siguientes:

- Actualización de la sección I.1.2 Autorizaciones de Impacto Ambiental.
- Actualización de la sección I.1.4 Autorización de Programa de Prevención de Accidentes.
- Actualización de la sección IV. Generación y manejo de residuos peligrosos.

**Cuarto.-** Que el **Promovente** presentó información adicional en alcance al **Trámite** en evaluación el día 04 junio de 2019, dicha información se integró al expediente administrativo con número de Folio ZAC/2019-0000641, con los siguientes datos de actualización:

- Tabla 4.1 total de residuos peligrosos.
- Tabla 4.3 total de residuos peligrosos manejados dentro del establecimiento
- Tabla 4.4 total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento.
- Tabla 4.5 residuos a tratar por el prestador del servicio.



## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite de Licencia Ambiental Única, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XII, 109 Bis 1 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEDEPA), y 40 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de esta Secretaría, y artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación Anual (COA), publicado el 11 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 1998.

**Segundo.-** Que en el Término SEGUNDO de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-32/0008-2006** emitida mediante el oficio DFZ152-204/06/1386 establece entre otras obligaciones que: "... Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, **deberá solicitarse la actualización respectiva...**"

Atendiendo tal disposición, el **Promovente** presentó la solicitud de actualización de su LAU, utilizando para ello, el formato FF-SEMARNAT-033, debido a que ha recibido nuevas autorizaciones y en la sección 4.1 Total de residuos peligrosos generados, se observa que se incrementa el total de residuos peligrosos que genera.

**Tercero.-** Que además de las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo y Programa de Prevención a Accidentes, señalados en la LAU otorgada originalmente, así como de la actualización de fecha 03 de noviembre de 2016, el **Promovente** incorpora en su solicitud las siguientes autorizaciones:

No.	Nombre del proyecto	Oficio resolutivo	Fecha	Materia	Autoridad emisora
1	Exploración Mina La Colorada	DFZ152-200/17/0652	19/abr/2017	Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
2	Extractor de Ventilación Oriente	DFZ152-200/18/0879	10/may/2018	Impacto ambiental	Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.
3	Programa para la Prevención de Accidentes	DGGIMAR.710/0003245	21/abr/2017	Materiales y actividades riesgosas	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

F  
Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0008-2006  
Pista Panamericana, S.A. de C.V.

Página 2 de 5

Calle Jda. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zac., C.P. 98000  
Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat



Se incrementan los residuos peligrosos generados en **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, de lo cual solicitó ante esta Delegación Federal **dar de alta los residuos: Aceite dieléctrico, botes de pintura, soluciones gastadas de revelador de rayos X, botes impregnados con aceite, tóner y cartuchos de tinta y equipo de cómputo y partes eléctricas;** en este sentido, los residuos peligrosos que se incluyen en la sección 4.1 del formato FF-SEMARNAT-033, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Generación anual en Ton.
RPM/01	Aceite usado	63.0000
BI2	Objetos punzocortantes	8.7900
O	Envases vacíos contaminados	1.8340
L6	Lodos aceitosos	17.2500
O	Balastras	0.1500
RPM/06	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.5010
RPM/04	Acumuladores de vehículo ácido-plomo	5.3250
RPM/05	Baterías alcalinas	0.3000
RP 7/56	Diésel y gasolina gastados o sucios	29.6000
O5	Aceite dieléctrico	2.0000
O	Bolsas que contuvieron cianuro	3.8000
O	Latas de aerosol vacías	1.1200
O	Grasa usada	2.4000
BI4	No anatómicos	0.0700
O	Tierra contaminada	13.1000
SO2	Sólidos impregnados con aceite	27.3000
RPM/12	Lodos de la planta de tratamiento de agua residual	20.0000
O4	Aqua aceitosas	16.0000
SO4	Botes de pintura	0.0300
SO5	Sólidos con metales pesados	2.0000
O	Anticongelante usado	3.0000
RP 7/57	Soluciones gastadas de revelado de rayos x	0.0500
RPM/01	Aceite vegetal usado	1.5400
SO4	Botes impregnados con aceite	0.2950
SO4	Tóner y cartuchos de tinta	0.0740
O	Equipo de cómputo y partes electrónicas	1.0000
<b>Total</b>		<b>220.5290</b>

**Cuarto.-** Que esta Delegación Federal evaluó la información presentada de manera impresa y electrónica, la cual contiene los elementos solicitados en las distintas secciones del FF-SEMARNAT-033 (Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal), y que además el **Promovente**, da cumplimiento a lo señalado en el Término SEGUNDO del oficio DFZ152-204/06/1386 de fecha 04 de diciembre de 2006, a través del cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0008-2006; asimismo, se observó que los residuos peligrosos que manifiestan en la sección 4.1 del formato, fueron reportados en la solicitud de modificación a que se hace referencia en el Considerando anterior.

Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0008-2006  
Plata Panamericana, S.A. de C.V.

Página 3 de 5

Calle 3da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 96000  
Teléfono: (492)9239900 y 9238903 | [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

\ F

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5; 28; 30; 31; 109 Bis 1; 111Bis y 147, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3; 7; 17 Bis y 18 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera, 9, 10; 11 y 12; del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 6; 7; 28, fracción III; 31, 56, párrafo segundo y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 16; 33 del Reglamento de la LGPGIR 88 de la Ley de Agua Nacionales y 135 de su Reglamento, 39 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de esta Secretaría y el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Único No. LAU-32/0008-2006 a **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, en lo referente al aumento de los siguientes residuos: **Aceite dieléctrico, botes de pintura, soluciones gastadas de revelador de rayos x, botes impregnados con aceite, tóner y cartuchos de tinta y equipo de cómputo y partes eléctricas** y por contar con otras autorizaciones como se señala en el Considerando TERCERO del presente oficio.

**SEGUNDO.** Esta autorización forma parte de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0008-2006 a la empresa **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, emitida mediante el oficio DFZ152-204/06/1386 de fecha 04 de diciembre de 2006 y queda sujeta a los Términos y Condicionantes, por el que se otorgó la primera actualización de la Licencia Ambiental Única.

**Segundo.** Conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar ante la SEMARNAT, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Tercero.** Las emisiones de los puntos de generación de contaminantes, deberán ser medidas conforme a la normatividad vigente o dadas las características del punto de emisión, mediante la estimación de emisiones a través de factores de emisión, balance de materia, cálculo de ingeniería u otros métodos como por ejemplo: modelos matemáticos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodología para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero. Publicado en el D.O.F. del 03 de septiembre de 2015.





**Cuarto.** Se exhorta al **Promovente** a seguir dando cumplimiento a los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0008-2006, a las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, así como las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Licencia Ambiental Única.

**Quinto.** Si se da el cambio de razón social, aumento de la producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás licencias que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

**Séptimo.** Notifíquese esta resolución a la empresa **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el **Ing. Luis Miguel Ontiveros Aguilera** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **EN ZACATECAS** "Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.p.  
Cristina Martín Arrieta -Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: PPASP3200911  
Bitácora: 32/LU-0070/04/9

JLRL/JACF  
*F*

---

ACUERDO por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono. Publicado en el D.O.F. del 08 de septiembre de 2015.

Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0008-2006  
Plata Panamericana, S.A. de C.V.

Página 5 de 5

Calle 1da. De Malamores #127, Col. Centro Histórico, Zac., C.P. 98000  
Teléfono, (492) 9239900 y 9239903 | [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

